TEMA: INFORME DE NECESIDAD Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE "RENOVACION DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURAS EN ACERADO JUNTO AL CENTRO EDUCATIVO SAFA EN C/PUERTA DE MADRID" DE ANDUJAR

ANTONIO **DOMINGUEZ** GARRIDO, **DEL JEFE AREA** DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.

INFORMO:

Se hace necesario la renovación del pavimento e infraestructuras en el acerado de la calle Puerta de Madrid, junto al Centro de Enseñanzas de la Sagrada Familia (SAFA) en Andújar.

Las necesidades que se establecen son:

- Renovar el acerado existente en este tramo al presentar el mismo un deterioro significativo por el paso de los años, habiendo actuado sobre él en varias ocasiones por rotura y levantamiento puntual de baldosas como consecuencia de las raíces de los árboles y que han provocando numerosas quejas de los viandantes, por tratarse de un lugar de mucho tránsito, al ser una de las arterias principales de la localidad y por la ubicación del Centro Educativo.
- También es necesaria la renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento de este tramo ya que los informes de la entidad concesionaria del ciclo integral del agua así lo manifiestan por caducidad de su vida útil.

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), en su art. 28.1, plantea la exigencia de justificar que los contratos que se celebren por la administración no podrán ser otros que "aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales". En este sentido, la obra que se proyecta se encuentra dentro de las competencias de obligado cumplimiento que establece el art. art 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de la intervención sobre un vial de titularidad pública municipal.

El proyecto redactado, y por tanto su contenido, es idóneo para los fines que se pretenden y satisface la necesidad que tiene esta administración para renovar integramente estas infraestructuras y mejorar la calidad del viario público del entorno afectado.

Para dar cobertura a esta necesidad, se ha previsto incluir la actuación en el Plan Provincial de Cooperación Local de la anualidad 2023, disponiendo en el presupuesto municipal de la partida 600.153.23.619.07 correspondiente a la aportación municipal al Plan Provincial 2023, con un saldo inicial de 14.520,00 € y otra identificada con el epígrafe 600.153.23.619.06 correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial dotada con 45.980,00 €.







En cumplimiento del artículo 13. de la LCSP, el presente contrato de obras se refiere a una obra completa, entendiendo por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

El criterio de adjudicación propuesto será en exclusividad, el PRECIO.

Es lo que tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa al margen.





CSV: 07E7001D765D00H7A0R5G0T2G1